

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, escrito de la parte actora solicitando retirar la demanda sin radicar los oficios que ordenan medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Palmira V, 17 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**INTERLOCUTORIO No.539
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el mismo, considera el despacho que la petición es procedente y ajustada a lo prescrito en el art. 92 del Código General del Proceso, y en tal sentido,

RESUELVE

- 1. ORDENAR** el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y le sea entregada a favor de la parte demandante (art. 92 del C.G.P.).
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de Junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **c8cf5268ac6fe5d58db98144ce0989aad21898f826201f924820740954b970a4**

Documento generado en 21/06/2022 12:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>